13/09/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TJCE permite imponer límites de ruido a los aviones, medido a ras de suelo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha confirmado que los Estados miembros y las autoridades locales tienen derecho a imponer límites máximos de ruido al tráfico aéreo, aunque éste sea medido a ras de suelo y no en la fuente.

La corte con sede en Luxemburgo respondió así a la consulta de un tribunal belga, que debe fallar en un litigio entre la región de Bruselas y una aerolínea multada por superar el límite sonoro impuesto por las autoridades.

La Justicia europea ha considerado que, aunque la directiva comunitaria que regula el asunto fija que las mediciones deben efectuarse en la propia aeronave, la norma vigente en Bruselas cabe dentro del "marco equilibrado" en el que se basa la legislación de la UE.

Las restricciones impuestas sobre mediciones acústicas efectuadas a ras de suelo son, por tanto, legales, pero siempre que no obliguen a las compañías aéreas a renunciar a su actividad económica.

Es decir, si esas normas nacionales pueden ser cumplidas por las aerolíneas sin supone

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF